



INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, dejándole de presente que el apoderado de la parte demandante solicito la entrega de títulos, de igual manera se le pone en conocimiento que a la fecha una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, se encontró un título a favor del presente proceso por valor de \$ 1' 151.976,00. Sírvase proveer. Roldanillo 23 de noviembre de 2022.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00049-00
Referencia: Ejecutivo
Demandante: Marco Antonio Ruge Leal
Demandado: Carlos Andrés Pérez Reyes
Auto: 2112

Teniendo en cuenta la solicitud de entrega de títulos allegada por el apoderado de la parte demandante y una vez revisado el expediente, se puede evidenciar que mediante Auto No. 1108 del 11 de julio de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución, y en la actualidad, el expediente cuenta con liquidación de costas y de crédito debidamente ejecutoriadas, esta última con fecha del 11 de octubre de 2022 por un valor de \$3' 702.840,00, se impone acceder a la petición de la parte actora.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

UNICO: AUTORIZAR la entrega a la parte demandada de los títulos judiciales obrantes en el proceso, por valor de \$ 1' 151.976,00, así como también de los que con posterioridad sean consignados, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidadas y aprobadas por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario



Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f241f2f2e13d62c345409be56b1c47b45074743d9e0126089ab480362251b4b5**

Documento generado en 23/11/2022 04:59:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>